INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaria General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 3420 /16

QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN P. N° 3353/16 "QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER CONFORME AL ARTICULO 33, INCISOS A) Y G) DE LA LEY N° 2051/03"

Asunción, 14 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente Administrativo N° 9572/1991 caratulado "Romildo Kuschel s/Denuncia de Invasión", el Dictamen N° 33/16 firmado por el Lic. Gustavo Ortiz, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a las actuaciones de autos el Director General de la UOC Lic. Gustavo Ortiz, dice: DICTAMEN UOC N° 33/16 QUE MOFICIA Y AMPLIA EL DICTAMEN UOC N° 31/16 1.- ANTECEDENTES: Expediente N° 9572/1991 Recurrente: ROMILDO KUSCHEL 2.- CONSIDERACIONES: Visto, la nota de reparo DNCP/DNC N° 38656/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016 por la cual realizan las observaciones encontradas en el proceso de llamado y ante la necesidad de establecer claramente la superficie a adquirir, conforme a la Tasación y la Aprobación de la Tasación realizada y atendiendo el punto N° 1 en donde señalan: "... La superficie y el valor aceptado para la transferencia en la carta de aceptación remitida (99 HAS 4581 m² a Gs. 17.500.000 por HA.), no coinciden con la superficie real de los inmuebles según los documentos de los inmuebles remitidos, ni con el Dictamen de UOC, la Resolución de aprobación del llamado y la carga en el SICP (100 HAS 0000m² por 1 HA a Gs. 1.740.516.750)." Considerando que: En los Planos aprobados por el Servicio Nacional de Catastro proveídos por la escribana actuante, se puede verificar que las fincas 1550 y 1551 han sufrido modificaciones en sus números de padrón, quedando como nuevos padrones para la Finca 1550 el padrón asignado es 1952 en reemplazo del 404 con una superficie de 57 hectáreas con 2671 metros cuadrados y para la Finca 1551 el padrón asignado es 1949 en reemplazo del 1578 con una superficie de 42 hectáreas con 7329 metros cuadrados totalizando la cantidad exacta de 100 hectáreas. Ahora bien, la tasación realizada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es de 99 hectáreas con 4581 metros cuadrados, superficie inferior a la que posee el título de propiedad. Por tanto, es necesario realizar las modificaciones y aclaraciones pertinentes de tal modo a evitar futuras confusiones con respecto a la superficie real a adquirir conforme a las disposiciones legales vigentes. 3.- CONCLUSION Y RECOMENDACION: En atención a lo expuesto, es competencia de esta Unidad la modificación parcial de la Resolución P. N° 3353/16

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Propietario: AGROFERTIL S.A. (Anterior propietario MOACIR KUSCHEL) Expediente N° 9572/1991 Descripción, conforme a los planos e informe de Catastro y la superficie de la tasación realizada.					
Finca/Matricula	Padrón	Lugar	Superficie	Distrito	Departamento
Finca 1550	1952 (Ex 404)	Limoy	57 has. 2671 m²	Minga Porá (Ex Hernandarias)	Alto Paraná

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaria General
INDERT

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 6 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaria General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 3420 /16

QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN P. N° 3353/16 "QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER CONFORME AL ARTICULO 33, INCISOS A) Y G) DE LA LEY N° 2051/03".

Asunción, 14 de diciembre de 2016

Finca 1551	1949 (Ex 1576)	Limoy	42 has. 1910 m²		
Total de la superficie			99 has. 4581 m²		

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14 de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Modificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución Presidencia N° 3353/16 de conformidad al exordio de la presente resolución, en el sentido de aclarar que corresponden utilizar los datos actualizados como fincas 1550 y 1551 han sufrido modificaciones en sus números de padrón, quedando como nuevos padrones para la Finca 1550 el padrón asignado es 1952 en reemplazo del 404 con una superficie de 57 hectáreas con 2671 metros cuadrados y para la Finca 1551 el padrón asignado es 1949 en reemplazo del 1578 con una superficie de 42 hectáreas con 7329 metros cuadrados totalizando la cantidad exacta de 100 hectáreas del inmueble ubicado en el distrito de Minga Porá (Ex Hernandarias), departamento de Alto Paraná, objeto del presente llamado.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Art. 2°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder conforme al Art. 33. Incisos a) y g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" de conformidad al exordio de la presente Resolución, para la adquisición del inmueble individualizado como Finca 1550, Padrón 1952 con una superficie de 57 hectáreas con 2671 metros cuadrados y Finca 1551 Padrón 1949 con una superficie de 42 hectáreas con 1910 metros cuadrados totalizando la cantidad de 99 hectáreas 4581 metros cuadrados.

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaria General

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 6 *

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaria General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 3420 /16

QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN P. N° 3353/16 "QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER CONFORME AL ARTICULO 33, INCISOS A) Y G) DE LA LEY N° 2051/03"

Asunción, 14 de diciembre de 2016

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-----

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaria General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO
SECRETARIA GENERAL

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.c.
ARCHIVO SRIA. GRAL.

JPCN-INDERT-2016